ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	434589				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Servicio de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las Escuelas				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Buena Vista / Uoc Buena Vista				
FECHA DE APERTURA	9-Octubre-2023	**HORA APERTURA**	08:30	**HORA FIN**	08:54
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Municipalidad de Buena Vista				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. Ramón Alberto Duarte (Encargado de UOC)				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80054786-1**	**LAKMI S.A.**	**lakmi.sa@hotmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

MUNICIPALIDAD DE BUENA VISTA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
UOC

LAKMI
Tel.: 021-3385170

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
LAKMI S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 183.208.500 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
LAKMI S.A.	46	1763237	NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:54 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

MUNICIPALIDAD DE BUENA VISTA
DEPARTAMENTO DE CONCEPCION
DIRECTIVA DE CONTRATACIONES
UOC

LAKMI
Tel.: 021-3385170

MUNICIPALIDAD DE BUENA VISTA
Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. Mariscal López y Colón
Teléfono: 021 33 82 413 – Correo electrónico – munibuena@gmail.com

DECLARACION JURADA

RESOLUCION DNCP N° 483/2021 POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03

PROCESO: Adquisicion de almuerzo escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas. ID: 434589

Yo, Ramón Alberto Duarte, quien suscribe, en mi carácter de Encargado de UOC de la Municipalidad de Buena Vista, declaro bajo Fé de Juaramento, en el marco de la RESOLUCION DNCP N° 483/2021, acogiendode al Articulo 4° EXCEPCIÓN inciso “b” que la realización de la apertura con un solo oferente obedece a una necesidad de carácter urgente y prioritario por la Convocante, de acelerar los procesos para el inicio de provision de almuerzo escolar en beneficio de los alumnos de las instituciones educativas seleccionadas del distrito de Buena Vista, teniendo en cuenta que ya entramos en la ultima etapa del año lectivo y representa un derecho de los niños poder acceder al complemeto nutricional.

La realización de una prórroga, generaría en daños y perjuicio al interés público, ya que disminuiría significativamente el tiempo de provisión.

Que la Constitucion Nacional de la Republica de Paraguay protege explicitamente el decrecho a una alimentacion adecuada como lo establece en el Art. 54 de la protección al niño, asi tambien el Art. 3 de la Ley 1680/01 “Codigo de la Niñez y la Adolescencia” establece el principio de Interes superior, que esta dirigido a asegurar el desarrollo integral del niño o adolescente, asi como el ejercicio y disfrute pleno de sus derechos y garantias.

Para lo que hubiere lugar, se realiza la presente declaracion Jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante.

MUNICIPALIDAD DE BUENA VISTA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
UOC

Lic. Alberto Duarte
UOC